

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 093-2018

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE DUYURE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL "INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS PARA COMERCIALIZAR LA PRODUCCIÓN CON VALOR AGREGADO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y el Señor CARLOS ROBERTO CORRALES SANCHEZ, mayor de edad, casado, de ocupación productor, identificado con cédula de identidad 0604-1972-00069, residente, de la Aldea Duyure, Municipio de Duyure, Departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE DUYURE en su calidad de presidente de la misma; inscrita en el Tomo XVI, Folio 368, como Empresa del Sector Social de Economía de primer grado, a través de la Solicitud No.2017-SE-1255, de fecha 28 de Junio del año 2018 la cual fue aprobada mediante Resolución favorable No. 722-2018 de la fecha 3 de Septiembre del 2018.; en lo sucesivo denominada LA EMPRESA convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una Vida Mejor "SAG-CPPVM 093-2018" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor CARLOS ROBERTO CORRALES SANCHEZ, ha acordado solicitar a La SAG/EMPRENDESUR, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS PARA COMERCIALIZAR LA PRODUCCIÓN CON VALOR AGREGADO".

1.2. La SAG/EMPRENDESUR, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, denominado: "INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS PARA COMERCIALIZAR LA PRODUCCIÓN CON VALOR AGREGADO"; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 02 de Agosto del 2018 en acta # No. 006-2018, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el día 14 de Agosto del año 2018 en Reunión Ordinaria # 004-2018 y autorizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No Objeción de fecha 01 de noviembre del 2018, referencia de documento N° 52/2018.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Mejorar las condiciones socioeconómicas de los productores de la zona mediante un incremento de la competitividad en el sector lácteo a través de la comercialización de sus productos con valor agregado en el mercado regional de la ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE DUYURE.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- Contribuir a fortalecer las capacidades a los miembros de la Asociación de Ganaderos y Agricultores mediante la formación en temas organizacional, gremial y empresarial que favorezca para una correcta y transparente ejecución permitiendo alcanzar el objetivo trazado.
- Mejorar la capacidad administrativa y técnica de los productores en el manejo de su finca mediante asistencia técnica que garantice los niveles de producción requeridos.
- Crear las condiciones apropiadas para el acopio, manejo y empaque de productos derivados de la leche para el mercado local y regional.
- Contribuir a crear instrumentos de mercadotecnia que permitan alcanzar un mercado seguro para la comercialización de los productos derivados de la leche a nivel local y regional.



1

MARCO LÓGICO:

COMPONENTES O ACTIVIDADES	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS IMPORTANTES
FIN	El objetivo de la Asociación es mejorar las condiciones socioeconómicas de los productores de la zona a través de la venta de productos lácteos con valor agregado		los miembros de la AGAD buscan la generación de empleo y mejorar los ingresos de sus asociados y familiares a través de la comercialización de lácteos.
PROPOSITO	Mejorar la capacidad organizacional, gerencial, técnicas y empresarial de la Asociación de Ganaderos de Duyure para ser competitivos e incursionar con sus productos en los mercados de la región con productos de alta calidad para beneficio de sus consumidores.	1. Plan de capacitación de la Estructura organizativa y operativa de la AGAD. 2.Registro de los niveles de producción de leche y sus productos transformados en la planta 3. Libros de ingresos y egresos de la AGAD	Apoyo financiero del gobierno, la banca privada y aporte de los socios favorecer la puesta en marcha del proyecto
COMPONENTES			
M 1 Contribuir a fortalecer las capacidades a los miembros de la AGAD mediante la formación en temas organizacional, gerencial y empresarial que favorezca para una correcta y transparente ejecución que permita alcanzar el objetivo trazado	1. 100% de los directivos participando en los planes de capacitación en aspectos de desarrollo humano, administrativos gerenciales, empresariales y de comunicación 2. Numero de controles aplicados por la empresa para el manejo presupuestario. 3. Numero de herramientas de planificación implementadas por la empresa para la toma de decisiones	1. Plan de capacitación. 2. Listados de participantes a eventos de capacitación. 3. Herramientas de planificación 4. Sistemas de control presupuestario	Los directivos de la AGAD hacen un buen uso de las herramientas de planificación y llevan una administración transparente y eficiente del proyecto
M-2. Mejorar la capacidad administrativa y técnica de los productores en el manejo de su finca mediante asistencia técnica que garantice los niveles de producción requerí	1. Registros de producción y costos de producción de los ganaderos. 2. Numero de buenas prácticas agrícolas y ganaderas implementadas por los socios. 3. Plan de capacitación	1. Lista de producción diaria y semanal 2. evidencias de las buenas practica agrícolas y ganaderas implementadas 3. Registros de asistencia a capacitación	Anuencia de los socios de la AGAD para capacitarse en buenas prácticas y llevar registros de producción, les permitirá mejores resultados para alcanzar los objetivos de la organización
M-3-Crear las condiciones apropiadas para el acopio, manejo y empaque de productos derivados de la leche para el mercado local y	100% de los socios de la AGAD disponen de los conocimientos necesarios sobre el proyecto instalación de plantas de procesamiento de lácteos y equipo para el proceso de producción	1. Permiso de construcción 2. permiso ambiental 3. permiso de operación 4. Diseño y planos de la planta procesadora 5.	El personal y socios de la empresa sigue todas las medidas y controles para hacer una buena inversión y culminar con la puesta en marcha de la planta procesadora de lácteos
M-4-Contribuir a crear instrumentos de mercadotecnia que permitan alcanzar un mercado seguro para la comercialización de los productos derivados de la leche a nivel local y regional	1. Numero de mercados potencial identificados para la comercialización 2. Numero de contratos de publicidad con empresas locales 3. Numero de contratos de compra venta elaborados y firmados	1. Estudio de mercado 2. Plan de mercadeo 3. Contratos firmados	Los contratos son cumplidos en forma eficiente y oportuna por parte de la AGAD garantizando la producción de los productos ofertados.

a) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de L. 2,789,842.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100), de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de "Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086 aportará L. 1,615,442.00 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS con 00/100) equivale al 57.90% del aporte total, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: LA ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE DUYURE, aportarán en contrapartida la cantidad de L. 1,174,400.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS con 00/100) equivalente a un 42.10% del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional **INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS PARA COMERCIALIZAR LA PRODUCCION CON VALOR AGREGADO**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR

3.1. La SAG/EMPRENDESUR, aportará para la ejecución del Proyecto: "INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS PARA COMERCIALIZAR LA PRODUCCION CON VALOR AGREGADO", un monto máximo de financiamiento de 1,615,442.00 (UN



MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS con 00/100 equivalente al 57.90% del aporte total, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de un único desembolso, el que se realizara de la siguiente manera:

Un único desembolso de L. 1,615,442.00 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CAUTROCEINTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS con 00/100) equivalentes al 100%% cargado en su totalidad a la Actividad 1.16 Fondos de Coinversión PDO (Único desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente.
- c) Haber establecido, en conjunto con **EmprendeSur**, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. El desembolso será sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del **EMPRENDESUR**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:

INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales, regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:



- 4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto L. 1,174,400.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS con 48/100) equivalente a un **42.10%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, y plan de adquisiciones. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.
- 4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.
- 4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.
- 4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/EMPRENDESUR**, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios** a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.
- 4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.
- 4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.
- 4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.
- 4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.
- 4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.
- 4.10. Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.
- La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.
- 4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.
- 4.12. Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.
- 4.13. Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a **EmprendeSur** con la debida justificación.
- 4.14. Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.



- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán un único desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. **LA SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización **ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE DUYURE**
Nombre Representante Legal: **CARLOS ROBERTO CORRALES SANCHEZ**
Cuenta No.: **08703010003320**
Nombre Institución Financiera: **Banco de Desarrollo Rural S.A**
No. PIN SIAFI: **MXCEBGGZXC**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 5 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.



8.2. LA SAG/EMPRENDESUR podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, SAG/EMPRENDESUR enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la

SAG/EMPRENDESUR rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la SAG/EMPRENDESUR.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la SAG/EMPRENDESUR, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En caso de conflictos sugeridos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no pueda ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos sometemos expresamente a los Juzgados Competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS PARA COMERCIALIZAR LA PRODUCCION CON VALOR AGREGADO.

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de la ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE DUJURE.

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur.

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Resolvente.

ANEXO 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

ANEXO 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

ANEXO 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Programa SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **CARLOS ROBERTO CORRALES SANCHEZ**

Tarjeta de Identidad: **0604-1972-00069**

Dirección: **Aldea Duyure, Municipio de Duyure, Departamento de Choluteca**

Teléfono: **9917-3476**



Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choloteca, a los 22 días del mes de octubre del año 2018.

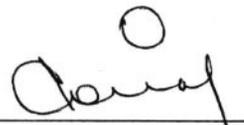


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de

Agricultura y Ganadería



Carlos Roberto Corrales Sánchez
Presidente de la ASOCIACION DE GANADEROS
Y AGRICULTORES DE DUYURE



Ing. Arturo Oliva Herreja
Gerente Programa EmpriseSur